



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2023-00013-00. Demandante: MICROACTIVOS S.A.S. contra:
ANDINEY MARTIN BEJARANO.

San Carlos de Guaroa, Meta, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En razón a que la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

De otra parte, se exhorta a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 18 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.